

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CAMPAÑA PARA VEHÍCULOS PERITADOS Y PLAN VIAJERO EN AUTOMÁS (la “Campaña”)

La participación en la Campaña implica el expreso e íntegro conocimiento y aceptación de los presentes Términos y Condiciones. El Participante que no esté de acuerdo con los Términos y Condiciones en los que se desarrollará la Campaña tiene el pleno derecho de no participar en la misma. Sin embargo, la participación en la Campaña demuestra plenamente la aceptación íntegra, total y sin condiciones de los siguientes Términos y Condiciones.

Los presentes Términos y Condiciones contienen una descripción general de los aspectos de mecánica, el Bono, ejecución de la Campaña, entrega del Bono y otros temas descritos en la parte general de los presentes Términos y Condiciones.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CAMPAÑA.

La Campaña es una actividad promocional realizada por **EXXONMOBIL DE COLOMBIA S.A.** (en adelante el “ExxonMobil”), **REPRESENTACIONES OILFILTERS** (en adelante el “OilFilters”), y **AUTOMAS COMERCIAL LTDA** (en adelante el “AutoMás”), quienes en conjunto se denominarán “Los Organizadores”. En esta Campaña podrán participar las personas que contraten los servicios de peritaje y/o plan viajero en los Establecimientos (como se define en el numeral 5.1 de este documento), acepten y cumplan los Presentes Términos y Condiciones.

2. MEDIOS DE DIFUSIÓN.

La Campaña será difundida a través de piezas informativas de pauta impresa en los Establecimientos, con intervalos a definir por Los Organizadores.

3. TERRITORIO.

La Campaña se desarrollará en la ciudad de Bogotá D.C.

4. TÉRMINO.

El Término de la Campaña inicia el 29 de enero del 2018 a las 12:00 AM y finaliza el 30 de junio de 2018 a las 11:59 PM, (en adelante el “Término”).

5. ESTABLECIMIENTOS.

5.1 Establecimiento entrega de bono

Los establecimientos de AutoMás que participaran en la Campaña serán los siguientes:

- Calle 134: Carrera 46 #136-55. Bogotá D.C.
- Calle 13: Avenida Calle 13 #69-18. Bogotá D.C.

Son los únicos que están autorizados para promocionar y utilizar la Publicidad de la Campaña.

5.2 Establecimiento redención de bono

Los Establecimientos de OilFilters en los cuales se podrá realizar la redención del Bono hasta su fecha de vencimiento se encuentran ubicados en la ciudad de Bogotá D.C., y son los siguientes:

- **Calle 127:** Calle 127 #48-53
- **Siete de Agosto:** Calle 68 #28B-03
- **Diclar:** Carrera 26 #66-33
- **Autonorte 109:** Autopista Norte #109-08
- **Avenida Rojas:** Av. Rojas #64G-15
- **Calle 129:** Calle 129A #57B-18
- **Calle 63:** Calle 63 #27-06
- **Calle 66:** Calle 66 #28-28
- **San Cristobal Norte:** Carrera 7 #163A-20
- **Suba:** Transversal 91 #132A-07
- **Morato:** Av. Carrera 70 #102A-31
- **Calle 161:** Calle 161 #12-12
- **Auto Puente Aranda:** Calle 13 #54-50
- **Avenida Américas:** Av. Américas #64-89
- **Boyacá Bavaria:** Av. Boyacá #7-78
- **Comuneros:** Av. Calle 6 #24-51
- **Estanzuela:** Calle 6A #15A-38
- **Puente Aranda:** Calle 13 #59-20
- **Calle 80:** Av. Carrera 89 #19-07
- **Castellana – Rionegro:** Carrera 57 #94B-16
- **Héroes:** Av. Calle 80 #19-07
- **Engativá:** Calle 64A #113A-75
- **Avenida Ciudad de Cali:** Av. Ciudad de Cali #71A-47
- **Fontibón:** Calle 17 #96H-45
- **Abastos:** Av. Carrera 80 #42A-11
- **Auto Soacha:** Carrera 4 #15-42
- **Avenida 1 de Mayo:** Calle 26 sur #51-04
- **Boyacá Sur:** Av. Boyacá #39F-44
- **Calle 11 Sur:** Calle 11 sur #2-30
- **Kennedy:** Calle 29 sur #73C-88 (Av. 1 de Mayo).
- **Quiroga:** Calle 40 sur #19-08

Son los únicos que están autorizados para la redención del Bono.

6. PARTICIPANTES.

Podrán participar en la Campaña todas las personas que tomen el servicio de peritaje y/o plan viajero, en cualquiera de los Establecimientos definidos en el numeral 5.1.

7. SERVICIOS OBJETO DE LA CAMPAÑA.

Por la compra del servicio de peritaje y/o plan viajero, cuyo resultado sea aprobado o positivo, respectivamente.

8. BONO.

El Bono tiene un valor equivalente a \$30.000 COP patrocinados por OilFilters y ÚNICAMENTE podrá ser redimido para cambios de aceite de vehículos livianos con los siguientes productos marca Mobil:

- Mobil 1 ESP FORMULA 5W-30
- Mobil 1 5W-30
- Mobil 1 0W-40
- Mobil Super 2000 10W-30
- Mobil Super 1000 20W-50
- Mobil Special Alto Kilometraje 25W-50

Por cada cambio de aceite solo podrá redimirse un Bono.

El Bono ÚNICAMENTE podrá ser redimido en los Establecimientos definidos en el numeral 5.2 de este documento.

El Bono NO podrá redimirse por dinero en efectivo, ni es acumulable con esta u otras Campañas o Promociones.

El cambio de aceite por el cual puede redimirse el Bono, NO incluye cambios de aceites para motocicletas.

9. MECÁNICA DE LA CAMPAÑA.

PASO 1- COMPRA DEL SERVICIO.

De acuerdo con los presentes Términos y Condiciones, los Participantes deberán adquirir uno de los siguientes servicios: peritaje o plan viajero, en cualquiera de los Establecimientos descritos en el numeral 5.1 de este documento. Por cada compra, el Participante tendrá la posibilidad de llevarse un Bono.

PASO 2- REVISIÓN DEL VEHÍCULO.

Los empleados del Establecimiento participante realizarán la revisión del vehículo, de acuerdo con el servicio que se haya comprado.

PASO 3- ENTREGA DE LOS RESULTADOS.

En la caja de cada uno de los Establecimientos participantes se realizará la entrega de los resultados de la inspección al vehículo. En caso de que el Participante haya aprobado el peritaje o recibir resultado positivo en el plan viajero, al Participante se le hará entrega de un Bono por parte de la cajera del Establecimiento participante.

PASO 4- ENTREGA DEL BONO.

El Bono solamente se entregará a aquellos Participantes cuyos vehículos hayan aprobado el peritaje o recibido resultado positivo en el plan viajero. En este evento, en la caja del Establecimiento participante se hará entrega inmediata del Bono al Participante.

PASO 5- REDENCIÓN DEL BONO.

El Participante que reciba el Bono podrá redimirlo en cualquiera de los Establecimientos definidos en el numeral 5.2, hasta la fecha de vencimiento que se encuentra en el Bono.

10. RESPONSABILIDADES DE LOS ORGANIZADORES.

La responsabilidad de Los Organizadores culmina con la redención del Bono en los Establecimientos del numeral 5.2.

En ningún evento Los Organizadores serán responsables por daños directos o indirectos sufridos por los Participantes con ocasión de la redención del Bono.

11. BONOS

El documento que acredita al Bono contiene un código alfanumérico, que se confirmará en los Establecimientos del numeral 5.2. Una vez redimido este código queda bloqueado y no podrá utilizarse nuevamente.

Para que el Bono tenga validez, deberá contar con la firma de las cajeras autorizadas en los Establecimientos del numeral 5.1.

11. TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA ESTABLECIMIENTOS DEL NUMERAL 5.1.

Los Establecimientos del numeral 5.1 contarán con la Publicidad y material POP alusivo a la Campaña en sus instalaciones, salvo en los Establecimientos donde también se realizan Revisiones Técnico Mecánicas Obligatorias.

A partir del 30 de junio de 2018 los Establecimientos deberán retirar la Publicidad y cualquier material alusivo a la Campaña. Los materiales alusivos a la Campaña serán regresados a ExxonMobil.

12. TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA ESTABLECIMIENTOS DEL NUMERAL 5.2.

Los Establecimientos del numeral 5.2 deberán redimir la totalidad de los Bonos válidos que le sean presentados, hasta la fecha de vencimiento de estos. Además de ello, los empleados realizarán la instalación de los stickers y collarines a los vehículos que previamente autorice el Participante. Autorización que se dará dada con la autorización del sticker.

13. VARIOS.

Los presentes Términos y Condiciones y todas las relaciones de cualquier tipo que se deriven de él, se regirán por la ley de la República de Colombia.

Las marcas, nombres comerciales, enseñas, gráficos, dibujos, diseños y cualquier otra figura que constituya propiedad intelectual y que aparezca en el sitio web, en la Publicidad o en las piezas de POP en los Establecimientos, están protegidos a favor de cada uno de sus propietarios, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia. En consecuencia, los elementos aquí referidos no podrán ser utilizados, modificados, copiados, reproducidos, transmitidos o distribuidos de ninguna manera y por ningún medio, salvo autorización previa, escrita y expresa de sus propietarios.

Los contenidos protegidos de conformidad con el párrafo anterior incluyen sin limitarse a ellos textos, imágenes, ilustraciones, dibujos, diseños, software y fotografías, además de cualesquier otros medios o formas de difusión de dichos contenidos.

Si por alguna causa motivada por caso fortuito o fuerza mayor, la Campaña tuviese que ser cancelada, Los Organizadores tendrán como única responsabilidad la de informar de esta situación a todos los Participantes mediante un anuncio publicado con alcance nacional, el cual podrá ser digital.

En caso de que alguno de Los Organizadores se encuentre interesado en difundir y usar en ningún tipo de campañas, piezas, obras, etc., por cualquier medio o procedimiento, su nombre, fisonomía, fotografía, firma, voz, imagen fijada, entre otros, para publicidad de Los Organizadores, y sus respectivos aliados, filiales, matrices y/o compañías relacionadas, así como para sus respectivas marcas, productos y servicios, se compromete a obtener todas las aprobaciones legalmente necesarias para poder desarrollarlo.

Si alguna disposición de estos términos se considerara ilegal, nula o por cualquier razón inaplicable, dicha disposición se considerará divisible de estos términos y no afectará la validez y aplicabilidad de las disposiciones restantes.